

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 13275.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-5057-M-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Bernardino Muñoz, D.N.I. Nº 8.152.615; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 087, a favor de Alejandro David Muñoz, D.N.I. Nº 27.646.063.-

Que el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.-

Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho en minoría Nº 053/2015 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 13/2015 del día 13 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 14/2015 celebrada por el Cuerpo el 20 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

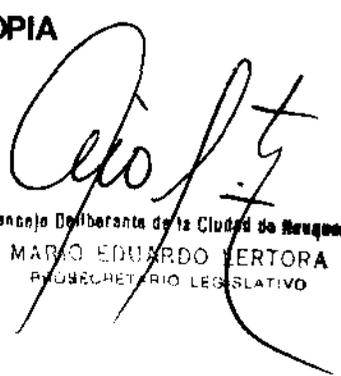
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de remis, a nombre del señor Antonio Bernardino Muñoz, D.N.I. Nº 8.152.615, identificada con el número de interno 087; a favor del señor Alejandro David Muñoz, D.N.I. Nº 27.646.063, de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente Nº OE-5057-M-2014).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
LERTORA


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2044
Fecha 18 / 08 / 2015

Ordenanza Municipal nº 13275 12015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº OE-5057-M-14